



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-51/2024**, **SUP-JDC-305/2024** y **SUP-RAP-105/2024**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-RAP-105/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-105/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación a la Sala Xalapa.

SEGUNDO. Se ordena remitir las constancias del recurso de apelación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

El proyecto del expediente **SUP-AG-51/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-51/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. No ha lugar a dar trámite al escrito remitido por el Instituto Nacional Electoral como un medio de impugnación federal, conforme lo razonado en este acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior remita las constancias que integran el expediente a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-305/2024**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-305/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía promovido por la parte actora.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Puebla para que resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Previa copia certificada que obre agregada en el expediente, remítanse las constancias originales del medio de impugnación al citado Tribunal local para los efectos precisados en el presente Acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las siete horas con cincuenta minutos del quince de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:22/03/2024 10:23:24 p. m.

Hash:✔nVMzPIbKBjpz1pXrCX28VNIVjqg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:22/03/2024 06:11:54 p. m.

Hash:✔q2VOyPBxjwWiDRRZw+SgFL/qXDw=